



**ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADQUIRIDOS O GENERADOS INTERNAMENTE, DE PROPIEDAD DE
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE**

INVITACIÓN A PARTICIPAR

**ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA POR OFERTA
EN SOBRE CERRADO No. 002 DE 2026.**

JUNIO DE 2026

**RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE
Medellín**

INTRODUCCIÓN

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN, es una EICE descentralizada del orden departamental tipo indirecto, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, tiene por objeto social, conforme a lo establecido en el artículo 3 de los estatutos lo siguiente:

ARTICULO 3- OBJETO SOCIAL: RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN, EICE tendrá como objetivos principales los siguientes:

Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de su finalidad, **RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, EICE** podrá realizar, entre otras las siguientes actividades:

1. *Formular y coordinar la gestión social, jurídica y técnica de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de estos; así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.*
2. *Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales y en general, todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico y equilibrio financiero, que le permita el cumplimiento de su objeto.*
3. *Aplicar a instancias de la entidad competente que lo solicite, el sistema de contribución de valorización, cuando este sea el mecanismo de financiación total o parcial de los proyectos,*
4. *Asimismo, podrá administrar y manejar los recursos provenientes del pago compensado de las obligaciones urbanísticas y del aprovechamiento económico del espacio público y otros ingresos que reciba por parte del ente encargado del recaudo y que le encomiende dicha función.*
5. *Administrar, arrendar y operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propios y de terceros.”*
6. *Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente por intermedio de terceros.*

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE, se encuentran en competencia con el sector privado nacional e internacional, por lo cual se le aplica el régimen contractual excepcional mencionado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con la Ley 489 de 1998.



RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE adelantará el proceso de Enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado de los activos de la Entidad, para lo cual invita a los preseleccionados con el fin de entregar sus propuestas para:

MODALIDAD CONTRACTUAL	Enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles adquiridos o generados internamente, de propiedad de Renting de Antioquia – RENTAN, EICE.
CAUSAL	Enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado Cuantía igual o menor a 3.000 SMLMV.
OBJETO	Enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado de, maquinaria verde y amarilla, vehículos, motos y repuestos.
VALOR ESTIMADO	Mil ciento cuarenta y tres millones seiscientos veintidós mil setecientos treinta y siete pesos m/l (\$1.143.622.737.)
PLAZO	Tres (3) meses contados a partir de la adjudicación de en audiencia pública de los bienes.

El proceso de Enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado comprenderá la elaboración de la invitación a participar, verificación de propuestas, informe de proponentes habilitados, audiencia de adjudicación, y demás actos propios de la etapa precontractual, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el/los proponentes que haga(n) la mejor postura y se hagan beneficiarios de la adquisición de cada bien.

RECOMENDACIONES GENERALES.

- a. Toda consulta debe formularse por escrito directamente a los correos establecidos en el cronograma de este proceso. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- b. El proponente deberá tener presente la guía para presentar ofertas que se indica en esta invitación a participar.
- c. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción manifestada en el cronograma de esta invitación.
- d. Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar.
- e. Tener en cuenta el valor establecido para este proceso.



- f. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de toda aquella documentación que se requiera.
- g. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.
- h. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE**, para verificar toda la información que suministren.
- i. Cuando se presenten inexactitudes en la información suministrada por el proponente, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la invitación a participar, **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE** podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la evaluación o permite cumplir un factor habilitante.
- j. **Impuestos, tasas y contribuciones.** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales o los que se llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos o costos o gastos que puedan afectar su precio y así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato de compraventa. Igualmente, están a cargo del proponente todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de traspaso, técnico mecánicas de los vehículos y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato. En cuanto a los impuestos, gastos financieros y demás emolumentos en los que el proponente incurra al momento de consignar el valor de la seriedad de la oferta por lote a participar, al momento de presentar la propuesta y en caso de no resultar adjudicatario del proceso, al momento de realizar la respectiva devolución por parte de **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE**, el proponente deberá tener en cuenta que los mismos deberán ser costeados por su propia cuenta, en ningún caso la Entidad reconocerá ningún tipo de interés, costo o gasto asociado a estos rubros.
- k. **Propuestas parciales.** Para el presente proceso no se aceptarán propuestas parciales o alternativas, su presentación en los casos señalados será causal de rechazo, toda vez que dicho proceso de enajenación se realizará por lotes objeto de la venta, así mismo, cada oferta que se presente deberá ser por el 100% de cada lote.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. OBJETO

Enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado de, maquinaria verde y amarilla, vehículos, motos y repuestos.



1.2. VALOR ESTIMADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso de enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado, el valor estimado corresponde al avalúo comercial de los activos menos los descuentos permitidos por Ley, que se encuentra en lotes que serán objeto de la enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado.

Al final del proceso, el valor corresponderá a la oferta de mayor valor presentada por cada uno de los lotes; sobre el valor mínimo de venta, valor sobre el cual se celebrará el/los correspondiente(s) contrato(s) de compraventa.

Debido a que el presente es un proceso de Enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado, en donde RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE actúa en calidad de vendedor no de comprador de bienes, obras o servicios, no se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE para la vigencia 2026.

El valor estimado asciende a: Mil ciento cuarenta y tres millones seiscientos veintidós mil setecientos treinta y siete pesos m/l (\$1.143.622.737.)

1.3. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación y envío de invitación a participar en la enajenación a los proponentes inscritos como proveedores y preseleccionados.	09 de junio de 2026	www.rentan.com.co Y correos indicados por los preseleccionados a participar en su respectivo registro como proveedor
Observaciones a los estudios previos y a la invitación a participar inicial	Desde el 09 de junio hasta el 11 de junio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	Se recibirán a través del siguiente correo electrónico institucional: contratacion@rentan.com.co
Envío y publicación de las Respuesta a las observaciones y expedición de adenda para para modificar la invitación.	12 de junio de 2026 Hasta las 11:59 p.m.	www.rentan.com.co Y correos indicados por los preseleccionados a participar en su respectivo registro como proveedor
Visita para verificación del estado de los activos. (no es obligatoria)	Desde el 12 de junio hasta el 19 de junio de 2026	Para la inspección visual de cada uno de los lotes, las personas naturales o jurídicas interesadas en participar

		deberán contactar al funcionario DIONER ANDRÉS ORTIZ OSSA , director de Activos Operativos y Mantenimiento de RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE, al número de teléfono 3137214656, y/o a JUAN CAMILO SÁNCHEZ MARTÍNEZ , Coordinador Vehicular al teléfono 3185716464, con la finalidad de agendar los horarios de la visita y demás pormenores.
Cierre del proceso y presentación de ofertas	Lunes 22 de junio de 2026 a las 3:00 p.m.	Deberán presentarse de manera física (Dos (02) sobres cerrados) en las instalaciones de la empresa ubicada en la ciudad de Medellín, Carrera 43 A No. 19-127 Edificio Recife piso 6.
Informe de verificación de requisitos habilitantes (informe preliminar) y solicitud de subsanaciones.	24 de junio de 2026 Hasta las 11:59 p.m.	www.rentan.com.co Y correos indicados por los preseleccionados a participar en su respectivo registro como proveedor
Plazo límite para entregar subsanaciones y realizar observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes (informe preliminar)	26 de junio de 2026 Hasta las 11:59 p.m.	Se recibirán a través del siguiente correo electrónico institucional: contratacion@rentan.com.co
Respuesta a las observaciones del Informe Preliminar y publicación y envío del Informe de evaluación definitivo con los proponentes habilitados para la audiencia de adjudicación.	01 de julio de 2026 Hasta las 11:59 p.m.	www.rentan.com.co Y correos indicados por los preseleccionados a participar en su respectivo registro como proveedor
Realización de audiencia de apertura de sobres oferta económica y adjudicación	10 de julio de 2026 a las 9:00 a.m.	Presencial en las instalaciones de la empresa ubicada en la ciudad de Medellín, Carrera 43 A No. 19-127 Edificio Recife piso 5. La audiencia se realizará por lotes en su respectivo orden.



Elaboración del/los contratos de compraventa de los activos adjudicados.	A partir de la adjudicación	El contrato se suscribirá de manera presencial o a través de correo con los adjudicatarios.
--	-----------------------------	---

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Atendiendo lo expuesto en el numeral anterior, el presente proceso no genera erogación alguna para el **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE**, en virtud de que se enajenarán los bienes sujetos a avalúo y a la depreciación correspondiente a cada uno de ellos y al valor de venta de acuerdo con el artículo 65 parágrafo segundo del Manual de contratación de la Entidad, y el Decreto 1082 de 2015, Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 4, bienes muebles, artículos 2.2.1.2.2.4.1 y 2.2.1.2.2.4.2. Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro. En razón a lo anterior el presente proceso no requiere disponibilidad presupuestal.

1.5. PLAZO

Tres (3) meses contados a partir de la adjudicación de en audiencia pública de los bienes.

1.6. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:

Debido a que el presente es un proceso de enajenación en donde RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE, actúa en calidad de vendedor, no de comprador de bienes, obras o servicios, no se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa con vigencia 2026. No obstante, para su publicidad del proceso en la plataforma electrónica de la Entidad, se señala como código clasificador el siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Código	Producto
80000000	80140000	80141700	80141701	Servicios de venta directa.

1.7. FORMA DE PAGO

El oferente deberá consignar el 20% del valor base de la enajenación de cada lote o lotes que pretenda ofertar, como seriedad de la oferta. En la **CUENTA CORRIENTE** (cuenta convenio) **BANCOLOMBIA No. 014-0000332-4**, a la orden de RENTAN, con NIT. 900.285.704-4. **CÓDIGO DE CONVENIO. 12646**, NOMBRE DE CONVENIO: SUBASTA RENTAN.

El valor de la diferencia entre el porcentaje consignado al momento de presentar la seriedad de la oferta, del veinte por ciento (20%) y el mayor valor ofertado y adjudicado por lote en la Audiencia de adjudicación, (80% restante) deberá ser consignado a la **CUENTA CORRIENTE (cuenta convenio) BANCOLOMBIA No. 014-0000332-4**, a la orden de **RENTAN**, con NIT 900.285.704-4. **CÓDIGO DE CONVENIO. 12646.**, mediante un solo pago a la firma del respectivo contrato. No obstante, el valor del contrato de cada lote no puede ser inferior al valor mínimo de venta establecido, según el valor de la enajenación por lote y que hace parte integral del proceso.



Adjudicado el (los) los lotes, el (los) adjudicatario (s) tienen máximo treinta (30) días calendario para consignar los recursos restantes de la adjudicación (80%), esto es el valor restante de la oferta por la cual se le adjudicó el lote, en la cuenta indicada por la entidad que es la siguiente: **CUENTA CORRIENTE (cuenta convenio) BANCOLOMBIA No. 014-0000332-4**, a la orden de RENTAN, con NIT 900.285.704-4. **CÓDIGO DE CONVENIO. 12646.**

Nota: En este y en todos los casos el oferente ganador podrá pagar el total de su oferta antes de los plazos presentados en este proceso con el fin de adelantar la entrega de los bienes.

Si el adjudicatario inicial no consigna los depósitos o estos no se hacen corrientes o efectivos en el plazo indicado, la Entidad podrá adjudicar el lote al segundo proponente en orden de adjudicación, quien deberá cumplir con los requisitos para su adjudicación y traspaso.

1.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES. Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el oferente deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de asignación del lotes o lotes de la enajenación.
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a la gerencia de la empresa.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto de la presente enajenación.
6. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que le sean aplicables durante la ejecución del contrato.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza de la enajenación.
9. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
10. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.



11. Informar por escrito de forma oportuna las dificultades, obstáculos e impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones.
12. Mantener a RENTAN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13. Solicitar con una antelación de un (1) día hábil todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos y responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas.
15. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto de este.

1.8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Consignar el valor de la diferencia entre el porcentaje consignado al momento de presentar la oferta (mínimo 20%) y el último mayor valor ofertado válido en la Audiencia de adjudicación, en la CUENTA CORRIENTE (o cuenta convenio) BANCOLOMBIA No.014-0000332-4, a la orden de RENTAN, con NIT. 900.285.704-4. CÓDIGO DE CONVENIO. 12646, en los plazos previamente establecidos.
2. Hacer las gestiones del traspaso ante las autoridades competentes a expensa suya.
3. Firmar los documentos sujetos a registro.
4. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual.

NOTA: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente proceso, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del oferente.

Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

1.8.2. OBLIGACIONES DE RENTAN: En esta oportunidad la calidad que ostentará RENTAN será la de vendedor, por lo que las obligaciones que se circunscribirán será las siguientes:

1. Hacer entrega de los vehículos, motos, repuestos y demás elementos objeto de enajenación en el estado en que se encuentren, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio de estos.
2. Devolver el valor consignado, frente a aquellos oferentes cuya oferta no fuere seleccionada, dentro de un término de diez (10) días hábiles, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos financieros, indexaciones e indemnizaciones, ni el reconocimiento de impuesto a las transacciones financieras.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



La ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

1.10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 inciso tercero de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE** convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior y control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pudiendo presentar las recomendaciones escritas que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en el sitio web de la Entidad: **www.rentan.com.co**.

1.11. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN.

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE, publicará en la página web de la empresa **www.rentan.com.co**, la invitación a participar en el proceso de Enajenación Directa a través de Invitación Cerrada por Oferta en sobre Cerrado.

1.12. VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS ACTIVOS A TRAVÉS DE VISITA.

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE, permitirá la inspección visual de la maquinaria objeto del presente proceso, a las personas que manifiesten interés en ofertar, en las fechas indicadas en el cronograma previo acuerdo con la persona interesada y los funcionarios responsables por parte de la empresa.

Los lotes objeto de enajenación se encuentra ubicados en las instalaciones de la empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE**, en la Calle 60 sur # 44-64, del Municipio de Sabaneta, Antioquia.

Para la inspección visual de cada uno de los lotes, las personas naturales o jurídicas interesadas en participar deberán contactar al funcionario **Dioner Andrés Ortiz Ossa**, director de Activos Operativos y Mantenimiento, al número de teléfono 3137214656 y a **Juan Camilo Sánchez Martínez**, Coordinador Vehicular al teléfono 3185716464, para determinar los horarios de la visita y pormenores de esta.

1.13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza jurídica del proceso de enajenación, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual interno de contratación y demás normatividad aplicable.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado



en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso serán de su exclusiva responsabilidad, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, ya que se brinda la oportunidad de realizar observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma. En consecuencia, RENTAN no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será adjudicado el presente proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en la invitación y adendas a la misma sustituye cualquier otra clase de información que RENTAN y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la entidad no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.rentan.com.co.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la presentación de la oferta la notificación de todos los actos administrativos y demás actuaciones que se produzcan en desarrollo del proceso al correo electrónico.

1.14. ADENDAS.

La modificación de la invitación se realizará mediante adendas, las cuales serán publicadas en la página web ww.rentan.com.co y enviadas a los proponentes invitados a participar.

Posterior al cierre y entrega de propuestas, se podrán expedir adendas únicamente para modificar el cronograma del proceso.

1.15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran previstos Resolución Junta Directiva No 01 de 28 de enero de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO", que estipula:

ARTÍCULO 56. CLASES DE PROCESOS DE ENAJENACION, la Empresa dispone de tres (3) procesos de enajenación los cuales se delimitarán según las siguientes cuantías:



a) **ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO:** La empresa podrá enajenar los bienes por este proceso cuando la cuantía sea igual o menor a TRES MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV), con invitación mínima a participar a tres (3) oferentes. Sin embargo, habiéndose agotado el anterior procedimiento, en caso en que se presente un solo oferente, podrá continuarse el proceso con dicho oferente.

b) **ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA:** La empresa podrá enajenar los bienes por este proceso cuando la cuantía supere los TRES MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV), para la cual se deberá contar con la previa autorización de la Junta Directiva, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza, lances que serán sucesivos hasta tanto quede un solo oferente con el mayor precio a ofrecer.

c) **ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS IDÓNEOS.** La Empresa Podrá contratar directamente o a través de promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar, para esto la Empresa mediante la modalidad de contratación directa regulada en el Manual de Contratación elegirá al contratista idóneo para que lleve el proceso de enajenación de los bienes. Para el avalúo de los bienes, los intermediarios se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, quienes responderán solidariamente con aquellos. Las causales de inhabilidad e incompatibilidad y el régimen de conflicto de interés consagrado en la Constitución y en la Ley son aplicables a los intermediarios contratados por RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, EICE.

ARTICULO 57. PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO. La Empresa podrá enajenar sus bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado, la cual deberá seguir el siguiente procedimiento.

1. La Subgerencia encargada de los bienes de la Empresa solicitará al Comité Interno de Contratación-CIC la activación del Comité Técnico Estructurador y Evaluador-CTEE, quien elaborará los estudios previos del proceso de contratación y seleccionará del banco de proveedores mínimo tres (3) oferentes para participar en el proceso. Sin embargo, habiéndose agotado el anterior procedimiento, en caso en que se presente un solo oferente, podrá continuarse el proceso con dicho oferente.

2. Enviar la invitación a participar a los oferentes preseleccionados, previa autorización del Comité de Activos y del Comité Interno de Contratación.

3. Los oferentes podrán elevar observaciones a las Condiciones de la invitación dentro del cronograma fijado en la misma, las cuales serán recibidas y analizadas por el Comité Técnico Estructurador y Evaluador-CTEE.

4. La empresa, a través del CTEE, procederá a dar respuesta a las observaciones y en caso de ser necesario realizaran los ajustes pertinentes a las condiciones mediante acto modificatorio que se remitirá por correo electrónico dentro de los términos establecidos en el cronograma.

5. *Los oferentes deberán hacer entrega de dos (2) sobres cerrados, una que contenga los requisitos de participación o habilitantes y el otro que contenga la oferta económica, de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación.*
6. *El CTEE de la Empresa realizará acta de cierre del proceso según el cronograma de la invitación, en donde quede consignados los datos de identificación de los oferentes, la fecha y hora de presentación de las ofertas.*
7. *La Empresa conforme al cronograma de la invitación elaborará un informe de evaluación de los requisitos habilitantes, el cual enviará por correo electrónico a los oferentes.*
8. *Los oferentes podrán presentar observaciones al informe conforme al cronograma de la invitación y/o subsanar en caso de ser requerido, siempre que las condiciones de la invitación lo permitan.*
9. *El día y hora fijado dentro del cronograma de la invitación, se llevará a cabo la audiencia de adjudicación con apertura de sobre de ofertas económicas, la cual se podrá llevar a cabo de manera virtual, presencial o mixta según como se establezca en la invitación.*
10. *Apertura del sobre o de los sobres que contienen la oferta económica, una vez realizado y anunciado el mayor precio de la oferta, por una única vez se permitirá a los oferentes el mejoramiento de su oferta.*
11. *Para el caso de presentarse empate en la oferta económica entre dos (2) o más oferentes, estas se resolverán en favor de quien hubiere radicado con mayor antelación su oferta, y en su defecto de persistir el empate se acudirá al sistema del sorteo.*
12. *Agotado el trámite dispuesto en este artículo, se procederá en dicha audiencia a la adjudicación de los bienes objeto de enajenación, en favor del oferente habilitado que hubiere presentado el mayor precio.*
13. *La Empresa procederá con el perfeccionamiento del contrato de compraventa, cumpliendo con las condiciones y términos fijados en la invitación.*

(...)

REGLAS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES ADQUIRIDOS O GENERADOS INTERNAMENTE.

ARTÍCULO 65. PRECIO MÍNIMO DE VENTA DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES ADQUIRIDOS O GENERADOS INTERNAMENTE, NO SUJETOS A REGISTRO. *La Empresa debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma.*

PARAGRAFO PRIMERO: *Se reconocerán como activos intangibles adquiridos o generados internamente, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales tiene el control, espera obtener potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la*



entidad y se prevé usarlos durante más de un período contable, tales como: Servicios de Información, Licencias de Software y Suscripción de Software, entre otros. La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso de los bienes muebles sometidos a registro, una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros.

Es preciso indicar, que la elaboración del presente proceso de selección se encuentra regido por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad del proveedor, requerida para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 120 del 18 de agosto de 2025, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE REESTRUCTURA EL COMITE DE ACTIVOS Y DE BAJAS, SE REGLAMENTA SUS FUNCIONES, INTEGRANTES Y SU OPERATIVIDAD**”, en su artículo segundo establece que el Comité de Activos y de Bajas: “**ARTÍCULO SEGUNDO: NUMERAL 4:** Revisar, aprobar, y, posteriormente, recomendar el precio mínimo de venta de los bienes a enajenar, soportado en el informe que haya entregado la Subgerencia Administrativa y Financiera, o quien preste apoyo a la gestión de bienes e inventarios de la Empresa que en todo caso no podrá ser inferior al valor en libros del activo. La enajenación a título oneroso o gratuito, o la destrucción de los bienes que se recomendó dar de baja, se harán cumpliendo las disposiciones legales en materia de contratación estatal vigentes y las demás que le sean concordantes, en especial las del Decreto 1082 de 2015”.

Para establecer el precio mínimo de venta se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sector administrativo de planeación nacional. subsección 4. bienes muebles.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.1. Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro.** La Entidad Estatal debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro.** La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente:*

1. La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.

2. Una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros.



Para establecer el precio mínimo de venta del lote o los lotes de la enajenación directa por oferta en sobre cerrado de bienes en desuso improductivos, propiedad de Renting de Antioquia, RENTAN - EICE, maquinaria verde se tuvo en cuenta:

- El avalúo de los bienes muebles elaborado por la firma: DCM INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.,
- El valor registrado en libros y
- La normativa vigente sobre los descuentos.

Todo lo anterior para determinar el valor mínimo de venta de los bienes muebles, así como el informe fotográfico y ficha técnica que evidencia el estado de los mismos.

La intención de la empresa es realizar el proceso de enajenación directa por oferta en sobre cerrado de bienes en desuso improductivos, propiedad de renting de Antioquia RENTAN - EICE, de la maquinaria verde, para obtener un mayor beneficio económico de la venta de estos.

Para establecer el precio mínimo de venta de la maquinaria verde, la empresa, tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así: **1.** La Entidad Estatal obtuvo un avalúo comercial practicado por la firma DCM INGENIEROS CONSULTORES SAS, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA ENAJENACIÓN

2.1. LOTES DE LA ENAJENACIÓN:

Maquinaria verde, amarilla, vehículos, motos y repuestos para la enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado No. 002 de 2026.

LOTE 1: Tractor. 1P06140JJH0000319

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
1	1	TRACTOR	JHON DEERE	6140J	1P06140JJH0000319	2017	SABANETA	\$63.179.447



Imagen del equipo

CÓDIGO DEL EQUIPO	1P06140JJH0000319
DESCRIPCIÓN	TRACTOR
MARCA	JHON DEERE
MODELO	6140J
No. SERIE	1P06140JJH0000319
No. MOTOR	PE6068J001890
AÑO	2017
No. TARJETA	SIN DATO
No. REGISTRO	SIN DATO
HORÓMETRO	6.385

LOTE 2: tractor. 1 BM6190JKHD000535

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
2	2	TRACTOR	JHON DEERE	6190J	1BM6190JKHD000535	2017	SABANETA	\$104.159.140

DESCRIPCIÓN DEL BIEN



Imagen del equipo

CÓDIGO DEL EQUIPO	1BM6190JKHD000535
DESCRIPCIÓN	TRACTOR
MARCA	JHON DEERE
MODELO	6190J
No. SERIE	1BM6190JKHD000535
No. MOTOR	J06068B718619
AÑO	2017
No. TARJETA	SIN DATO
No. REGISTRO	SIN DATO
HORÓMETRO	5.733

LOTE 3. tractor. 1P06140JEH0000359

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
3	3	TRACTOR	JHON DEERE	6140J	1P06140JEH0000359	2017	SABANETA	\$34.335.046

DESCRIPCIÓN DEL BIEN



Imagen del equipo

CÓDIGO DEL EQUIPO	1P8140JEH0000359
DESCRIPCIÓN	TRACTOR
MARCA	JHON DEERE
MODELO	6140J
No. SERIE	1P8140JEH0000359
No. MOTOR	PE6068J002219
AÑO	2018
No. TARJETA	SIN DATO
No. REGISTRO	SIN DATO
HORÓMETRO	10.649

LOTE 4. tractor. 1P06140JLJ0000381

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
4	4	TRACTOR	JHON DEERE	6140J	1P06140JLJ0000381	2017	SABANETA	\$93.489.295

DESCRIPCIÓN DEL BIEN



Imagen del equipo

CÓDIGO DEL EQUIPO	1P06140LJ0000381
DESCRIPCIÓN	TRACTOR
MARCA	JHON DEERE
MODELO	6140J
No. SERIE	1P06140LJ0000381
No. MOTOR	PE6088J002491
AÑO	2018
No. TARJETA	SIN DATO
No. REGISTRO	SIN DATO
HORÓMETRO	5.538

LOTE 5: CAMIONETA NUEVO MÁSTER RENAULT 2017.

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
5	5	CAMIONETA	RENAULT	NUEVO MÁSTER	UDQ226	2017	SABANETA	\$63.170.861

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RERNAULT
LINEA	MASTER
SERIE	93YMAF4CEHJ320555
AÑO	2017
SERIE MOTOR	M9TC678C024632
RECORRIDO	SIN DATO
TIPO DE CARROCERÍA	PANEL
CILINDRAJE	2.299
COLOR	BLANCO GLACIAL
PLACA	UDQ 226
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 6: CAMIONETA NUEVO MÁSTER RENAULT 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
6	6	CAMIONETA	RENAULT	NUEVO MÁSTER	HYU136	2017	SABANETA	\$65.478.835

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	MASTER
SERIE	93YMAF4CEHJ611889
AÑO	2017
SERIE MOTOR	M9TC678C026417
RECORRIDO	SIN DATO
TIPO DE CARROCERÍA	PANEL
CILINDRAJE	2.299
COLOR	BLANCO GLACIAL
PLACA	HYU136
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 7: CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
7	7	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X2	JCQ261	2017	SABANETA	\$30.786.021

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE
SERIE	9FBHSR5B6HM533732
AÑO	2017
SERIE MOTOR	E412C039260
RECORRIDO	133.251,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	1998 - GAS - GASOLINA
COLOR	GRIS COMET
PLACA	JCQ261
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 8: CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
8	8	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE E 4X2	JCQ821	2017	SABANETA	\$32.553.182

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE
SERIE	9FBHSR5B6HM473808
AÑO	2017
SERIE MOTOR	E412C034146
RECORRIDO	124.013,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	1998 - GAS - GASOLINA
COLOR	GRIS COMET
PLACA	JCQ821
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 9: CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
9	9	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE E 4X2	JCQ999	2017	SABANETA	\$33.869.152

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE
SERIE	9FBHSR5B6HM474311
AÑO	2017
SERIE MOTOR	E412C039233
RECORRIDO	117.416,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	1998 - GAS - GASOLINA
COLOR	GRIS COMET
PLACA	JCQ999
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 10: CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
10	10	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	JCR001	2017	SABANETA	\$31.237.211

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE
SERIE	9FBHSR5B6HM474308
AÑO	2017
SERIE MOTOR	E412C034287
RECORRIDO	125.341,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	1998 - GAS - GASOLINA
COLOR	GRIS COMET
PLACA	JCR001
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 11. CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa /Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
11	11	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X2	JCR011	2017	SABANETA	\$38.000.000

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER DYNAMIQUE
SERIE	9FBHSR5B3HM568208
AÑO	2017
SERIE MOTOR	E410C052949
RECORRIDO	139.342,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	1998 - GAS - GASOLINA
COLOR	GRIS COMET
PLACA	JCR011
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 12: AUTOMOVIL PICANTO LX KIA 2015

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
12	12	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO LX	IDV971	2015	SABANETA	\$20.625.703

DESCRIPCIÓN	AUTOMOVIL
MARCA	KIA
LÍNEA	PICANTO LX
AÑO	2015
CHASIS	KNABE511AFT852090
SERIE MOTOR	G3LAEP091260
RECORRIDO	134.183
CARROCERIA	HATCH BACK
CILINDRAJE	998
COLOR	BLANCO
PLACA	IDV971
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 13: CAMPERO NEW KOLEOS RENAULT 2017

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
13	13	CAMPERO	RENAULT	NEW KOLEOS	HYU171	2017	SABANETA	\$56.817.556

DESCRIPCIÓN	CAMPERO
MARCA	RENAULT
LÍNEA	KOLEOS
SERIE	VF1RZG000HC246495
AÑO	2017
SERIE MOTOR	2TRC707F005798
RECORRIDO	128.535,0 Km
TIPO DE CARROCERIA	WAGON
CILINDRAJE	2488 - GASOLINA
COLOR	ULTRA SILVER
PLACA	HYU171
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 14: MOTOCICLETAS XTZ125 YAMAHA 2022

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
14	14	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	XXD42F	2022	SABANETA	\$3.790.060
	15	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	XXD43F	2022	SABANETA	\$3.790.060

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ125
SERIE	9FKDE0923N2077029
AÑO	2022
SERIE MOTOR	E3Y2E077029
RECORRIDO	36.321,1KM
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	124 – GASOLINA
COLOR	BLANCO NEGRO
PLACA	XXD42F
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ125
SERIE	9FKDE0928N2077012
AÑO	2022
SERIE MOTOR	E3Y2E077012
RECORRIDO	23.027,4KM
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	124 – GASOLINA
COLOR	BLANCO NEGRO
PLACA	XXD43F
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 15 MOTOCICLETA XTZ125 YAMAHA 2022

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
15	16	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	XXD44F	2022	SABANETA	\$3.790.060
	17	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	OXA82E	2022	SABANETA	\$3.703.905

DESCRIPCION	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LINEA	XTZ125
SERIE	9FKDE0929N2077018
AÑO	2022
SERIE MOTOR	E3Y2E077018
RECORRIDO	11.122,9 KM
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	124 - GASOLINA
COLOR	BLANCO NEGRO
PLACA	XXD44F
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCION	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LINEA	XTZ125
SERIE	9FKDE0921N2075862
AÑO	2022
SERIE MOTOR	E3Y2E075862
RECORRIDO	33.562,9 KM
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	124 - GASOLINA
COLOR	BLANCO NEGRO
PLACA	OXA82E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 16 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
16	18	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX20D	2017	SABANETA	\$9.927.033
	19	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX19D	2017	SABANETA	\$10.002.031

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0410H2013437
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E013437
RECORRIDO	85.571,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	USX20D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0419H2013436
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E013436
RECORRIDO	SD Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	USX19D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 17 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
17	20	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX18D	2017	SABANETA	\$10.115.029
	21	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX25D	2017	SABANETA	\$9.927.033

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0413H2013433
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E013433
RECORRIDO	50.668,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	USX18D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0417H2013435
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E013435
RECORRIDO	87.915,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	USX25D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 18 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017.

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
18	22	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX35D	2017	SABANETA	\$8.071.001
	23	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX37D	2017	SABANETA	\$7.497.614

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
AÑO	2017
CHASIS	9FKKG0410H2014118
SERIE MOTOR	G391E014118
RECORRIDO	151.814
CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX35D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0417H2014116
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014116
RECORRIDO	138.257,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX37D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 19 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta
19	24	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX38D	2017	SABANETA	\$9.325.446
	25	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX39D	2017	SABANETA	\$7.403.616

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0417H2014200
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014200
RECORRIDO	SD Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX38D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0414H2014123
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014123
RECORRIDO	143.018,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX39D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 20 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
20	26	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX40D	2017	SABANETA	\$6.717.432
	27	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	USX46D	2017	SABANETA	\$8.817.003

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0416H2014124
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014124
RECORRIDO	148.455,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX40D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
AÑO	2017
CHASIS	9FKKG0419H2014179
SERIE MOTOR	G391E014179
RECORRIDO	129.100
CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249
COLOR	GRIS NEGRO
PLACA	USX46D
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 21 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
21	28	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB28E	2017	SABANETA	\$9.645.039
	29	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB30E	2017	SABANETA	\$10.002.231

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG041XH2014921
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014921
RECORRIDO	33.548,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB28E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0413H2014971
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014971
RECORRIDO	33.504,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB30E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 22 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
22	30	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB47E	2017	SABANETA	\$9.898.833
	31	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB49E	2017	SABANETA	\$9.889.434

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG041XH2014904
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014904
RECORRIDO	50.620,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB47E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0416H2014902
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014902
RECORRIDO	43.794,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB49E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 23 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo venta.
23	32	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB51E	2017	SABANETA	\$9.927.033
	33	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB52E	2017	SABANETA	\$9.927.033

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0410H2014913
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014913
RECORRIDO	77.516,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB51E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0412H2014914
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014914
RECORRIDO	82.862,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB52E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 24 MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
24	34	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB53E	2017	SABANETA	\$9.945.832
	35	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB55E	2017	SABANETA	\$9.720.237

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0413H2014937
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014937
RECORRIDO	71.672,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB53E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0415H2014924
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014924
RECORRIDO	76.281,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB55E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 25. MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2017

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
25	36	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB56E	2017	SABANETA	\$9.898.833
	37	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	EPB60E	2017	SABANETA	\$10.669.616

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
AÑO	2017
CHASIS	9FKKG0413H2014923
SERIE MOTOR	G391E014923
RECORRIDO	46.586
CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB56E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKKG0417H2014911
AÑO	2017
SERIE MOTOR	G391E014911
RECORRIDO	35.729,0 Km
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	EPB60E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 26. MOTOCICLETA XTZ250 YAMAHA 2018

Lote	No.	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
26	38	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	MRC84E	2017	SABANETA	\$11.998.405
	39	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	MRB99E	2017	SABANETA	\$11.998.405

DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKDG2819J2005762
AÑO	2018
SERIE MOTOR	G3F2E005762
RECORRIDO	21.770,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	MRC84E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



DESCRIPCIÓN	MOTOCICLETA
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
SERIE	9FKDG2819J2005745
AÑO	2018
SERIE MOTOR	G3F2E005745
RECORRIDO	82.004,0 Km
TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERÍA
CILINDRAJE	249 - GASOLINA
COLOR	AZUL BLANCO
PLACA	MRB99E
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 27 CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 4X2 RENAULT 2019

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
27	40	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	ESQ372	2019	SABANETA	\$37.428.255.

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER
AÑO	2019
CHASIS	9FBHSR5B6KM687005
SERIE MOTOR	E412C142972
RECORRIDO	23.701
CARROCERÍA	WAGON
CILINDRAJE	1998
COLOR	BLANCO GLACIAL
PLACA	ESQ372
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 28 CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE 4X4 RENAULT 2020

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Ubicación	Valor mínimo de venta.
28	41	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	LAX786.	2020	SABANETA	\$42.358.872.

DESCRIPCIÓN	CAMIONETA
MARCA	RENAULT
LÍNEA	DUSTER
AÑO	2020
CHASIS	9FBHSR5B3LM251036
SERIE MOTOR	E410C230042
RECORRIDO	47.438
CARROCERIA	WAGON
CILINDRAJE	1998
COLOR	BLANCO GLACIAL
PLACA	LAX786
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR



LOTE 29 VIBROCOMPACTADOR RODILLO RD40-130C WACKER NEUSON 2019

Lote	No	Equipo	Marca	Línea	Placa/Serie	Modelo	Valor mínimo de venta.
29	42	VIBROCOMPACTADOR	WACKER NEUSON	RODILLO RD40-130C	JCR001	2019	\$159.152.269

DESCRIPCIÓN	VIBRO COMPACTADOR
MARCA	WACKER NEUSON
MODELO	RD40-130C
SERIE	WNCR0701VHAA00278
AÑO DE FABRICACIÓN	2019
SERIE DE MOTOR	7JR5919
HORAS	8466
COLOR	AMARILLO Y GRIS
No. REGISTRO	MC110292





REPUESTOS TRACTORES.

REPUESTOS EN ALMACEN			
TRACTOR-0319			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
L113950	JUNTA	1	\$63.386
a1232896	FILTRO DE HIDRAULICO	1	\$361.071
JD10127	AGUJA RODAMIENTO	1	\$624.676
RE14243	RETENEDOR	1	\$81.939
JD7769	GRASERA	2	\$4
R34801R	TORNILLO	8	\$122.464
14M7166	TUERCA DE SEGURIDAD	4	\$11.480
R71712	ARANDELA BRONCE	1	\$44.854
JD8248	PISTA EXT RODAMIENTO	1	\$151.782
R63106	ESPACIADOR	1	\$146.757
24M7055	ARANDELA	4	\$3.364
03M7183	TORNILLO	4	\$15.088
L102114	PELDAÑO	1	\$223.122
A4883R	ANILLO ELÁSTICO	4	\$52.312
R93173	ESPACIADOR	1	\$313.056
R162308	TAPA	1	\$15.744
R109823	TORNILLO	3	\$284.343
R93172	CHAPA DE SEGURIDAD	1	\$177.942
JD8951	CONO DE COJINETE	1	\$473.304
JD8254	PISTA EXT RODAMIENTO	1	\$412.870
R94714	TORNILLO	1	\$105.640
R111009	TORNILLO	2	\$82.488
RE566110	TUBO DE ACEITE	1	\$193.116
CQ65207	PASADOR	1	\$366.257
R70206	ANILLO ANTIDESGASTE	1	\$213.938
R125475	PASADOR	3	\$35.481
R99437	ARANDELA	5	\$33.395
14H800	TUERCA DE SEGURIDAD	8	\$47.224
R109147	TORNILLO	4	\$117.380
RE238666	RETEN	1	\$200.736
TOTAL			\$4.975.213

REPUESTOS EN ALMACEN			
TRACTOR-0381			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
R34801R	TORNILLO	4	\$61.232
CQ65207	PASADOR	1	\$366.257
RE566110	TUBO DE ACEITE	1	\$193.116



JD7769	GRASERA	2	\$4
R109147	TORNILLO	4	\$117.380
R99437	ARANDELA	5	\$33.395
R109823	TORNILLO	1	\$94.781
R111009	TORNILLO	2	\$82.488
R125475	PASADOR	3	\$35.481
03M7183	TORNILLO	4	\$15.088
24M7055	ARANDELA	4	\$3.364
14M7166	TUERCA DE SEGURIDAD	4	\$11.480
al232896	FILTRO DE HIDRAULICO	1	\$361.071
R93173	ESPACIADOR	1	\$313.056
TOTAL			\$1.688.193

REPUESTOS EN ALMACEN			
TRACTOR-0535			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
L156859	ANILLO ELÁSTICO	2	\$82.164
AL227049	SELLO	2	\$365.496
U12331	O-RING	1	\$17.046
L156850	O-RING	1	\$17.765
AL159591	SELLO	1	\$94.237
AL160138	SHIM KIT	8	\$2.387.840
AL110924	RETENEDOR	4	\$523.488
AL177214	CRUCETAS	4	\$432.000
TOTAL			\$3.920.036

2.2. CONDICIÓN JURÍDICA DE LA MAQUINARIA VERDE A ADJUDICAR.

La maquinaria se encuentra libre de todo gravamen, prenda, embargos o comparendos de tránsito o cualquier otra condición que afecte su dominio y transferencia.

2.3. RESUMEN DE LOS LOTES:

CLASE DE ACTIVO.	NRO	Lotes	VR MÍNIMO DE VENTA
Total, activos.	42	29	\$1.143.622.737



3. PROPONENTES SELECCIONADOS A INVITAR

En cumplimiento a lo establecido en el literal “a” del artículo 56 del Manual de Contratación de RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE, se determinó cuáles de los proveedores inscritos en el registro de proveedores de RENTAN cuentan con la idoneidad para ejecutar el objeto contractual teniendo en cuenta sus características particulares.

En dicho sentido, la jefe de compras aportó el registro de inscripción en el banco de proveedores de RENTAN de las empresas y personas naturales que, de acuerdo con sus características técnicas y financieras, cuentan con la capacidad y pueden participar en el proceso de enajenación, son las siguientes:

Nombre o Razón Social	Tipo de Documento	Número de Documento
PAKITIERRAS S.A.S.	NIT	901.278.244
JAIME A GARCÍA V.	Cédula	79.535.728
TURPIAL INGENIERIA S.A.S.	NIT	901.038.619
R Y G TRANSPORTE S.A.S.	NIT	900.386.211



4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las propuestas se hará únicamente en las oficinas de **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE**, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso, una vez enviada la invitación a participar y sus eventuales modificaciones realizadas mediante adenda y en todo caso de acuerdo con el cronograma; el interesado **deberá presentar dos (2) sobres cerrados** en los cuales:

Sobre (1): contendrá los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes, condiciones jurídicas y técnicas. En este sobre se incluirá la consignación a favor de RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE, correspondiente al valor del 20% del precio mínimo de venta.

Sobre (2): contendrá, la propuesta económica, el cual solo se abrirá el día de la audiencia de adjudicación.

Los sobres anteriores deben ser presentados como lo establece el cronograma del proceso: De manera presencial en la Carrera 43A No. 19 – 127 piso 6, Edificio Recife, de la ciudad de Medellín o mediante correo certificado, el cual deberá ser recibido y radicado antes de la fecha de cierre de la presentación de propuestas. Con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en la presente invitación a participar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta, debe estar salvado, con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de este y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 del Código General del Proceso.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO.

4.1. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se rechazarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos estipulados en la presente invitación a participar.
- b. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la constitución y en la Ley.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica para un mismo lote.
- d. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o cuando no subsane los requisitos subsanables, en el plazo establecido en el cronograma.
- e. Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o sea inferior al valor mínimo de cada lote.
- f. Cuando el valor de la consignación corresponda a un valor menor del 20% del precio mínimo de venta establecido para cada lote.

- g. Cuando no se presente simultáneamente con la propuesta, la consignación correspondiente al 20% del precio mínimo de venta del o de los lotes por los que pretenda participar. En caso tal, que participe para varios lotes, y una de las consignaciones no cumpla con el 20% del precio mínimo, no será rechazado, pero no será admitido para el lote en el cual falte dicho requisito.
- h. Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
- i. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
- j. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones y/o irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- k. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta o no realice las subsanaciones solicitadas.
- l. Por la existencia de falta de veracidad o alteración en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta invitación.
- m. La presentación extemporánea de la propuesta.
- n. La no presentación de oferta económica o la presentación deficiente de la misma.
- o. Cuando luego de realizada la corrección aritmética al proceso la oferta económica, sea inferior al valor mínimo establecido como base para cada lote.
- p. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas para los diferentes lotes a adjudicar.



5. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

5.1. TABLA DE PUNTUACION PARA PROPONENTES HABILITADOS

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE otorgará 100 puntos, distribuidos así;

5.2. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	PUNTAJE
Precio mayor valor ofertado	100
Y de manera descendente aplicando regla de tres para establecer un orden de elegibilidad	

Nota: El precio ofertado deberá realizarse de forma individual por cada lote del que se desee participar.

5.3. OFERTA ECONOMICA – SOBRE 2.

DESCRIPCION	PUNTAJE
1-Precio (mayor valor ofertado)	100

Nota: El precio ofertado deberá realizarse de forma individual por cada lote del que se desee participar.

El sobre únicamente contendrá la oferta económica, indicando claramente el lote o lotes en los que participa y el valor ofertado. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o quien ostente la capacidad para obligar a la persona natural o jurídica que presenta oferta.

5.3.1. SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

Este deberá contener la identificación del lote o lotes por el cual o los cuales pretende ofertar y el valor de la oferta.

Si el proponente desea ofertar por varios de los lotes, deberá entregar un sobre individual cerrado e identificado por cada lote al cual quiere realizar sus ofertas, con los respectivos soportes.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES – SOBRE 1.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación a participar, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.



De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información solicitada en la invitación a participar previa verificación por parte de la Empresa.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en la invitación a participar.

5.4.1. CONSIGNACIÓN A FAVOR DE RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE

Como requisito habilitante para realizar oferta por el lote objeto de enajenación por sobre cerrado, es obligatorio presentar la consignación en el sobre de la documentación de los requisitos habilitantes, mediante consignación en efectivo o mediante transferencia electrónica debidamente acreditada, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor base del lote por el cual se ofertará, efectuada en la CUENTA CORRIENTE (o cuenta convenio) BANCOLOMBIA No. 014-0000332-4, a la orden de RETING DE ANTIOQUIA EICE- RENTAN, con Nit. 900.285.704-4. CÓDIGO DE CONVENIO. 12646.

Los costos de consignación o transacción e impuestos, debe ser asumidos por el interesado.

REFERENCIA, UBICACIÓN, CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y VALOR DE LOS BIENES MUEBLES A SOMETER AL PRESENTE PROCESO DE ENAJENACION DIRECTA.

Todos los lotes se encuentran ubicado en la Calle 60 sur # 44-64, del Municipio de Sabaneta, Antioquia. A continuación, se detalla la descripción y el valor de los activos:

Es responsabilidad de los interesados la inspección de la maquinaria verde, vehículos y motocicletas, así como la revisión de las carpetas de mantenimiento y demás información disponible sobre cada uno. **RETING DE ANTIOQUIA EICE- RENTAN** no admitirá reclamos por averías, golpes o funcionamiento imperfecto de ninguno de los activos a enajenar, que se adjudicará en esta enajenación directa, porque los mismos se adjudicarán en el estado en que se encuentren al momento de la adjudicación.

5.4.2. GENERALIDADES

- a) Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, en la invitación a participar.
- b) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación a participar.
- c) Los proponentes están obligados a estar inscritos en el Registro de Proveedores de la empresa.

5.4.3. FORMA DE PARTICIPACIÓN



Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación a participar:

Individualmente como:

- a) Personas naturales nacionales o extranjeras.
- b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

5.4.4. CONDICIONES JURIDICAS:

- Capacidad legal: Los participantes deben ser mayores de edad y tener capacidad legal para contratar y estar autorizados para suscribir los contratos de compraventa por la cuantía.
- Identificación: Se exige la presentación de documentos de identificación válidos (cédula de ciudadanía, RUT, etc.).
- Representación: Si participa un representante legal, se debe acreditar la representación con el documento correspondiente (poder, nombramiento, etc.).
- No estar inhabilitado: Los participantes no deben estar inhabilitados para contratar con la entidad que realiza la enajenación o para adquirir bienes mediante este proceso.

5.4.5. CONDICIONES FINANCIERAS:

- Acreditación de fondos: Se puede exigir la acreditación de la capacidad económica para cubrir el precio de los activos y requerir estados financieros.
- Consignación de seriedad de la oferta: A los oferentes invitados se les solicitará como garantía de la seriedad de la oferta la consignación en efectivo o mediante transferencia electrónica debidamente acreditada, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor base del lote o lotes por los cuales ofertará.
- Forma de pago: Se debe conocer y aceptar la forma y los plazos de pago establecida por la entidad organizadora.
- Pago de gastos: Se debe estar dispuesto a cubrir los gastos asociados a la enajenación directa (impuestos, tasas, contribuciones, etc.).
- Debe declarar sobre el origen de fondos.

5.4.6. CONDICIONES PERSONALES E INSTITUCIONALES.

- Personas naturales colombianas, jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, en forma individual, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar consagradas en la Constitución Política o la ley.
- No tener ninguna de estas situaciones:
 - o Cesación de pagos o estar inmersos en un proceso de reorganización o liquidación de la ley 1116 de 2009 o de insolvencia de persona natural no comerciante, o de cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con la compra de los activos objeto de enajenación directa y demás obligaciones que se generen por la misma.
- La persona jurídica oferente y su representante legal no puede tener deudas vigentes con Renting de Antioquia RENTAN EICE



- La persona jurídica oferente y su representante legal no deben estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).
- La persona natural o el representante legal no debe estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
- La persona natural o el representante legal no debe estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM (Ley 2097 de 2021).
- El proponente no debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia (artículo 94, Decreto Ley 19/2012).
- El proponente no debe tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación (artículo 238 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019)
- El proponente no debe estar reportado en el Boletín de deudores morosos del Estado (BDME)
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- . Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.4.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA SOBRE 1 – REQUISITOS HABILITANTES

Aportaran la documentación según corresponda de la siguiente manera:

PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Constancia del depósito por seriedad de la oferta.
- b. Declaración por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por Persona Natural sin Establecimiento de Comercio.
- d. En caso de que cuente con Establecimiento de Comercio, además deberá adjuntar: Certificación de Inscripción del Registro Mercantil, expedido con una antelación no superior de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; además, deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. El Certificado de Inscripción debe estar debidamente renovado.
- e. Copia del Registro Único Tributario - RUT, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.
- f. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO SE ENCUENTRA EN IMPEDIMENTO DE CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - se anexa
- g. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - se anexa.



- h. Certificación de antecedentes de la base de datos de deudores morosos alimentarios REDAM de la persona natural, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- j. Certificado de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- k. Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- l. Certificado de antecedentes medidas correctivas, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- m. Certificación bancaria.

PERSONAS JURÍDICAS: Deben presentar los siguientes documentos:

- a. Constancia del depósito por seriedad de la oferta.
- b. Declaración por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, la representación legal, las facultades del representante legal (aplica para persona jurídica).
- d. Autorización para contratar del representante legal (si aplica). (Esta se presenta en caso de que el representante legal presente alguna restricción en SMLMV o similar en el certificado de existencia y representación legal).
- e. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, debiendo ser este el mismo que aparece el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- f. Copia del Registro Único Tributario - RUT, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.
- g. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO SE ENCUENTRA EN IMPEDIMENTO DE CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - se anexa
- h. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - se anexa.
- i. Certificación de antecedentes de la base de datos de deudores morosos alimentarios REDAM del representante legal, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- k. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- l. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.



- m. Certificado de antecedentes medidas correctivas del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- n. La persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, durante un lapso no inferior a seis(06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el representante legal o Revisor fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **El revisor fiscal debe anexar los siguientes documentos:** Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses, Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal (en caso de que sea aportado/firmado el certificado de seguridad social y parafiscales por parte de alguno de éstos), Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal, si aplica (en caso de que sea aportado/firmado el certificado de seguridad social y parafiscales por parte de alguno de éstos).
- o. Certificado de cumplimiento y/o implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el trabajo si es persona jurídica.
- p. Certificación bancaria.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. Para efectos de la invitación a participar, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- e. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- f. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- g. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.4.8.SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.



6. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA INVITACIÓN

6.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. CONDICIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LOS INTERESADOS.

El proponente deberá cumplir con las condiciones jurídicas, administrativas, financieras, personales e institucionales, establecidas en la invitación, que se tendrán en cuenta para la preselección de oferentes que participarán en el proceso.

6.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en la invitación a participar y el contrato que forma parte de estos, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política de Colombia y las leyes consagran.

En caso de que **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 727, Bogotá D.C. Además, el instituto para el Desarrollo e Antioquia -IDEA- llamando telefónica a la Línea Anticorrupción: 604 354 77 00 ext. 288, o al correo electrónico: anticorrupcion@idea.gov.co

6.3. CONSULTA DOCUMENTOS.

De conformidad con lo señalado por la Resolución No. 01 del 28 de enero de 2026, emanada de la Junta Directiva de **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE**, los documentos que hacen parte de la presente enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado podrán ser consultado a través de la página: www.rentan.com.co.

Las observaciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma que hace parte de esta invitación.

6.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.



Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, y artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

6.5. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.C. artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

6.6. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de autenticación ante consulado colombiano señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.7. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE CERRADO

6.7.1. APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma de la invitación a participar, RENTAN, procederá a la apertura y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el proceso. El Formulario– Oferta en el cual se relacionan los bienes, con el fin de que el proponente consigne allí el precio ofertado, debiendo expresarse en pesos colombianos.



Todos los gastos en que incurran los proponentes para presentar propuesta según lo establecido en la presente invitación a participar, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo. En consecuencia, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no habrá lugar a reconocimiento alguno por parte de RENTAN. El Formulario– Oferta, no podrá contener ni enmiendas, ni tachadura, so pena de rechazo. La Entidad verificará la propuesta económica y **podrá realizar las correcciones aritméticas** conforme a los siguientes lineamientos:

12.1.1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente calculada.

12.1.2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios, contenido en la propuesta económica a que haya lugar, se ajustará de la siguiente manera cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

12.2.3. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

6.7.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DEL O LOS SOBRES

Al certamen obligatoriamente deben asistir las personas naturales y/o los representantes legales o en su defecto una persona autorizada mediante poder escrito y debidamente autenticado, con facultad para tomar decisiones relacionadas con la propuesta económica.

Una vez aperturado los sobres y anunciado el mayor valor ofrecido por el lote correspondiente, por única vez se permitirá a los proponentes que hayan ofertado por el mismo lote mejorar la oferta presentada y se adjudicará a quien ofrezca el mayor valor.

No obstante, lo anterior, en el evento en que ningún proponente presente una mejora a la oferta inicial, corresponde adjudicar al oferente que haya presentado el precio inicial más alto, es decir, se producirá la adjudicación al proponente habilitado que cumpla esta condición.

Así mismo, si a la audiencia no asiste ninguno de los proponentes habilitados ni sus representantes legales, y por consiguiente no se presentan mejoras de la oferta, se realizará la revisión de la propuesta económica en los términos antes señalados y se adjudicará al proponente habilitado que haya presentado el precio inicial más alto.

La Audiencia de apertura de oferta económica en sobres cerrados, solo se convoca para efectos de recibir la mejora de las ofertas por parte de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas,



de conformidad con lo establecido en la invitación a participar, serán resueltas antes de la celebración de dicho certamen.

RETING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE iniciará la audiencia programada, con los oferentes habilitados que hagan presencia en la misma. Por lo tanto, será responsabilidad del oferente prever puntualidad para asistir en la hora programada y publicada en la invitación a participar o el documento que la modifique.

En caso de que en desarrollo de la audiencia de adjudicación llegare a asistir un oferente con posterioridad al momento en que el funcionario de **RETING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE** haga relación de los asistentes a la audiencia, el oferente quien hace presencia con retraso no estará habilitado para la presentación de la segunda postura, limitándose como valor de su oferta el consignado en el formato inicial.

6.7.3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MEJORA POR ÚNICA VEZ.

Solamente será válida aquella intervención que sea superior a la mejor oferta para la empresa. Finalizada la revisión de todas las propuestas económicas, **RETING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE** dispondrá de un sobre adicional con el fin de que los mismos realicen la mejora a la oferta inicial presentada.

6.7.4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Previo al inicio de la audiencia, se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia. Antes de inicio de la Audiencia se entregará a cada proponente un sobre y formulario para la presentación de la mejora de la oferta para el lote adjudicar.
2. En dichos formularios se deberán consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ninguna oferta de mejora de precios.
3. Un funcionario de **RETING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE** abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y una vez revisados los valores y efectuadas las operaciones aritméticas comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue el mayor precio ofertado para el lote.
4. La Entidad otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer una única oferta válida que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio. Los proponentes harán su oferta utilizando el sobre y el formulario suministrado. Un funcionario de **RETING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE** recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. El funcionario designado registrará las ofertas válidas y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor precio ofertado.

6.7.5. CRITERIO PARA DESEMPATE:

En caso de existir empate, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 57, numeral 11 de la Resolución Junta Directiva No 01 de 28 de enero de 2026, la cual señala:



11. *Para el caso de presentarse empate en la oferta económica entre dos (2) o más oferentes, estas se resolverán en favor de quien hubiere radicado con mayor antelación su oferta, y en su defecto de persistir el empate se acudirá al sistema del sorteo.*

En caso de que persista el empate se acudirá al sistema de sorteo mediante una balota, para lo cual, se citará a los proponentes que persistan en empate para realizar el desempate vía balota, la consistirá en ingresar el número de balotas correspondiente a la cantidad de proponentes empatados; a estos proponentes empatados se les asignará un número el cual dependerá del orden en que se hayan presentado las propuestas, y de esta misma manera se marcarán las balotas, estas se introducirán en una bolsa de color negro y de manera aleatoria se sacará una a la azar, la cual será la balota que determine el proponente adjudicatario del lote.

Nota: Para los efectos en la Audiencia, esta empieza desde el momento en que se instala y se abren los sobres cerrados y termina cuando se da a conocer el precio adjudicado

Finalizado el certamen, **RETING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE**, hará público el resultado de este y adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el mejor precio por cada uno de los lotes. Dicha adjudicación se formalizará por medio de resolución motivada la cual, se publicará en la página web de la Entidad.

6.7.6. DECLARATORIA DESIERTA

RETING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

1. Cuando existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva de la del adjudicatario.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación a participar, esto es, la oferta no resulte admisible en los factores jurídicos y financieros.
4. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder en alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de la invitación a participar y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria

6.7.7. ADJUDICACIÓN

RENTAN adjudicará el lote al oferente que, cumpliendo con los requisitos aquí exigidos, ofrezca el mayor valor por el lote a subastar en el formulario de propuesta económica.

Adjudicado los lotes, el adjudicatario tiene el (los) adjudicatario (s) tienen treinta (30) días calendario para consignar los recursos de la adjudicación, esto es el ochenta por ciento (80%) restante del valor de la adjudicación, en la cuenta indicada por la entidad que es la siguiente:



CUENTA CORRIENTE (o cuenta convenio) **BANCOLOMBIA** No. 527164197-41, a la orden de RENTAN, con NIT. 900.285.704-4. **CÓDIGO DE CONVENIO. .014-0000332-4.**

Si el adjudicatario inicial no consigna los depósitos o estos no se hacen corrientes o efectivos en el plazo indicado, la Entidad podrá adjudicar el lote al segundo proponente en orden de adjudicación, quien deberá cumplir con los requisitos para su adjudicación y traspaso.

6.7.8. FORMA DE PAGO DE LA OFERTA

Adjudicado los lotes, el adjudicatario tiene el (los) adjudicatario (s) tienen treinta (30) días calendario para consignar los recursos de la adjudicación, esto es el ochenta por ciento (80%) restante del valor de la adjudicación, en la cuenta indicada por la entidad que es la siguiente: **CUENTA CORRIENTE** (o cuenta convenio) **BANCOLOMBIA** No. **014-000032-4**, a la orden de **RETING DE ANTIOQUIA EICE- RENTAN**, con Nit. 900.285.704-4. **CÓDIGO DE CONVENIO. 12646, NOMBRE DE CONVENIO. SUBASTA RENTAN.**

Con la formulación de su oferta, el proponente autoriza irrevocablemente a RENTAN para hacer efectiva la seriedad de la oferta, en la forma que acaba de indicarse.

El comprador debe asumir todos los costos, impuestos, tasas y retenciones de Ley que se generen con la suscripción del contrato y el correspondiente traspaso o tradición de la titularidad del bien.

6.7.9. TRÁMITES DE TRASPASO.

Correrán por cuenta del oferente el pago o los pagos de traspaso de los activos teniendo en cuenta la normativa vigente.

Una vez los recursos sean corrientes y efectivamente abonados en las cuentas de la empresa, esta tiene un plazo de hasta 60 días para efectuar los trámites de traspaso de los activos.

Si es el adjudicatario es una entidad pública el valor no incluye las estampillas, teniendo en cuenta que el bien es usado.

Si la persona a quien se adjudicó la enajenación requiere que el traspaso se efectúe a nombre de otra persona, así lo informará en el oficio mediante el cual allegue el pago del saldo del precio y se deberá efectuar la respectiva cesión a autenticada ante notario.

6.7.10. ENTREGA DEL BIEN O BIENES ADJUDICADOS.

RETING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE realizará la entrega material de los bienes enajenados una vez se haya perfeccionado el contrato, se haya recibido el pago completo de lo ofertado y se haya realizado el trámite de traspaso a nombre del nuevo comprador, las gestiones de tránsito serán realizadas por el comprador.



En caso de que el traspaso se realice a nombre de una persona diferente a quien se adjudicó el lote, el adjudicatario deberá enviar la respectiva cesión autenticada a nombre de RENTAN que contenga los datos del nuevo propietario. En ningún caso se entregará o saldrá de las instalaciones de RENTAN un bien sujeto de remate que se encuentre a nombre de RENTAN. Los lotes adjudicados se entregarán en el siguiente lugar:

Los lotes de No 1 al 26: Los activos se encuentran ubicados en las instalaciones de la empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE -RENTAN**, en la Calle 60 sur # 44-64, del Municipio de Sabaneta, Antioquia.

6.7.11. DESCARGUE CONTABLE Y DE SEGUROS.

Una vez realizado el traspaso del o los activos de propiedad de RENTAN se practicará el descargue contable, así como la desvinculación de los activos del programa de seguros con el que cuenta la Entidad a la fecha del proceso.

Corresponderá al adjudicatario realizar las acciones correspondientes para registrar en sus pólizas los activos adquiridos mediante este proceso, si aplica.

El seguro (SOAT) e impuesto vehicular pagados por RENTAN, de los activos sujetos a esta enajenación, deberán ser reembolsados proporcionalmente al momento de la fecha de la transferencia, si aplica. Dichos valores deberán ser depositados en la cuenta suministrada por RENTAN.

La Entidad en el traspaso solo asumirá el valor correspondiente a la retención en la fuente.

6.7.12. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

El oferente declara con la presentación de la propuesta que el personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provienen de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el desarrollo de la enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado, y su perfeccionamiento, se encuentran dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de la Organización de Naciones Unidas- ONU), en listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros - OFAC o Clinton, etc., RENTAN se abstendrá de adjudicar el activo y si ya lo hubiese adjudicado, se abstendrá de traspasarlo.

Los activos sólo serán traspasados a la persona que ofertó o a la que esta indique, previa solicitud debidamente motivada y soportada, luego de haberse efectuado en todo caso la totalidad del pago.



6.7.13. SARLAFT. SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El oferente declara con la presentación de la propuesta que el personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provienen de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el desarrollo de la enajenación directa a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado, y su perfeccionamiento, se encuentran dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de la Organización de Naciones Unidas- ONU), en listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros - OFAC o Clinton, etc., RENTAN se abstendrá de adjudicar el activo y si ya lo hubiese adjudicado, se abstendrá de traspasarlo.

Los activos sólo serán traspasados a la persona que ofertó o a la que esta indique, previa solicitud debidamente motivada y soportada, luego de haberse efectuado en todo caso la totalidad del pago.

6.7.14. CONDICIONES ADICIONALES DE LOS CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Jurisdicción aplicable: El contrato se regirá y estará sujeto a la jurisdicción de Colombia, la normatividad aplicable sobre contratos, régimen tributario y Sistema General de Seguridad Social que se encuentren vigentes.

Régimen del contrato: El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones del Manual de contratación de RENTAN, Resolución Junta Directiva No. 01 de 28 de enero de 2026, y normas civiles y comerciales concordantes.

Cláusula de confidencialidad: Todos los documentos e información que llegaren a conocer las partes en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto:

1. No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información.
2. No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento.
3. A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, las partes no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental.

Las partes pueden divulgar dicha información solamente a:

- 1) Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo.



2) Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte.

La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos:

1. Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público.
2. Cuando las partes sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, las partes se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación.

Protección de datos: EL COMPRADOR se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, EL COMPRADOR deberá seguir las siguientes instrucciones:

- a) Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes;
- b) Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento,
- c) El COMPRADOR tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de EL VENDEDOR;
- d) El deberá permitir a EL VENDEDOR auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados.
- e) El COMPRADOR deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

En el evento que cualquiera de LAS PARTES destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación del contrato.

Comunicaciones electrónicas: EL COMPRADOR, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre EL COMPRADOR y EL VENDEDOR. LAS PARTES acuerdan que, para el intercambio de



información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave.

Autorización para el uso y tratamiento de datos: RETING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE, es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades:

- a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados;
- b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley;
- c) Fines históricos o estadísticos;
- d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios;
- e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones;
- f) realizar la verificación de datos o información suministrada;
- g) Adelantar y gestionar requisitos de información;
- h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley;
- i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones;
- j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales;
- k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades;
- l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo;
- m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido;
- n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa;
- o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales;
- p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio.

Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles.



Suspensión del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

Reclamaciones: Cualquier reclamación que el adjudicatario considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al supervisor del contrato para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual EL ADJUDICATARIO tuvo conocimiento de tal hecho.

Solución de controversia: Las controversias se someterán a la jurisdicción administrativa.

Prohibición de cesión: El presente contrato es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrá cederse sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

Supervisión del contrato: Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual el gerente general designará al supervisor mediante acta, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución de la enajenación directa, acorde con el Manual de Contratación de RENTAN y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el Estudio Previo, de manera que se verifique el correcto desarrollo y cumplimiento del cronograma de actividades de la enajenación.

Dado en Medellín, el 9 de junio de 2026.

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERMA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	León David Quintero Restrepo		Rol jurídico
Revisó:	Sara Velásquez Ortega		Directora Contractual
Aprobó:	Cristel Jaramillo Álvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			